

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECUPERACION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municipal.	
REFRENDACION	
Ref. por 3	
Impresión	
Aut. por	
Impresión	
Aut. por	
Ref. por 3	
Impresión	
Aut. por	
Impresión	
Aut. por	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002243

Santiago, 13 de Abril de 2009

HE Y CE RESOLVIO LO QUE SIGUE
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N°. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley N°. 19.234 modificada por la Ley N°. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N°. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N°. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N°. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N°. 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N°. 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N°. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2º Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N°. 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la persona que se individualiza a continuación, tiene la calidad de exonerado político.

N. AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES DIAS
1 AROS	AROS	LUIS ALBERTO	04928856-5	36 0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a la persona referida el beneficio de abono de tiempo por gracia que en este caso se señala y que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten signature]
MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

[Handwritten signature]
OSVALDO GARCILARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior